



"2022, Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/38-AD

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

San Mateo Atenco, Méx. a 16 de diciembre de 2022

RECIBI ORIGINANTO

Oficio: DOP/1534/2022

ING. EDUARDO TORRES ÁLVAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA TORREL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

CON CLAVE DE REGISTRO:

PRESENTE.

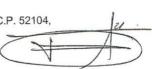
El Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a efecto de iniciar el procedimiento de Adjudicación Directa: MSMA/DOP/FISMDF-2022/38-AD, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022), de la obra denominada: Construcción de Drenaje en calle Privada del Carril, del Carril del Potrero al Cadenamiento 0+080.00, Barrio San Lucas, San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en el artículo 12.21, fracción II, del Libro décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 70, 90 y 91 de su Reglamento, se le solicita atentamente la elaboración de un presupuesto con base a los planos y catálogo de conceptos que anexos al presente se exhiben, se hace de su conocimiento la programación del procedimiento que a continuación se indica:

1	NUMERO DE CONCURSOS POR INVITACIÓN	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	MSMA/DOP/FISMDF-2022/38-AD	10/12/2022	7952 38000	19/12/2022 16:00 HRS		20/12/2022	29/12/2022

El presupuesto deberá presentarse impreso y de manera digital, acompañado con la siguiente documentación:

ASPECTO TÉCNICO

- 1. Oficio de aceptación (Incluir copia de la invitación proporcionada por la convocante)
- 2. La cedula de registro al catálogo de contratista vigente.
- 3. Escrito en el que se manifiesta su domicilio en el Estado de México para oír o recibir notificaciones, debiendo agregar comprobante domiciliario actualizado (último recibo de pago de teléfono, predial, luz o agua)
- 4. Escrito en el que se manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo Administrativo del Estado de México.
- 5. Manifestación de no estar dentro de los supuestos del art. 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 6. Escrito en el que manifieste que conoce el sitio donde se van a ejecutar los trabajos.
- 7. Acta constitutiva (persona moral) o acta de nacimiento (Empresa) e identificación oficial vigente del Representante Legal.







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/38-AD

- 8. Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acredite la capacidad técnica solicitada con el nombre del contratante, la descripción de las obras y su participación en ella.
- 9. La última declaración fiscal anual 2021 o estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2021; y última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022, ante la S.H.C.P.
- 10. Anexo a los estados financieros deberá anexar la cédula profesional del contador que avala los Estados Financieros.
- 11. El alta ante la S.H.C.P., Cedula de identificación fiscal y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitidos por el SAT.
- 12. Escrito en hoja membretada de la Empresa donde manifieste a los responsables de precios unitarios y de superintendencia de obra, anexando su certificación vigente y su identificación fiscal de cada uno de ellos.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- 13. Presupuesto de obra (Impreso y en Medio Magnético OPUS O NEODATA, Memoria USB)
- 14. Analista de P.U. detallado. (Anexar copia de la certificación VIGENTE del analista de P.U)
- 15. Calculo de indirectos. (Deberá considerar obligatoriamente en sus indirectos la colocación de señalización y letrero necesaria en el lugar de realización de la obra, conforme a los anexos, LETRERO y PLC-01)
- 16. Calculo de financiamiento. (es el generado por la inversión de dinero propio o ajeno, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos. Se representará como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos)
- 17. Calculo de utilidad. (Este cargo considerara las deducciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE (ISR) y de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas)
- 18. Cargos adicionales. (El importe correspondiente al 2% de las retenciones de ley no deberá verse reflejado dentro de la estructura de los precios unitarios de la propuesta generada)
- 19. Explosión de insumos.
- 20. Catálogo de materiales. (anexar Auxiliares o básicos de materiales
- 21. Catálogo de mano de obra. (anexar Auxiliares y básicos de la mano de obra por cuadrilla)
- 22. Factor de salario real. (Considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que es de \$96.22 para el cálculo del factor de salario real, Anexar hoja IMSS de riesgo de trabajo)
- 23. Catálogo de equipo.
- 24. Costos-horario.
- 25. Programa mensual calendarizado de la ejecución de los trabajos, de materiales, mano de obra, equipo de construcción y personal administrativo.
- 26. Programa de montos mensuales de la ejecución de la obra, de materiales, mano de obra, equipo de construcción, equipo de construcción y personal administrativo.





"2022, Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" MSMA/DOP/FISMDF-2022/38-AD

ASPECTOS GENERALES

Toda la documentación deberá entregarse en la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, en dos carpetas Lefort, con su con sus respectivos separadores de cada documento y en sobre bolsa perfectamente cerrado y sellado con cinta transparente, cinta adhesiva en la pestaña del sobre, en dicho sobre se deberá indicar:

- Nombre del Ayuntamiento convocante
- Número y denominación de la adjudicación.
- Fecha de la presentación de la propuesta
- Nombre o razón social del licitante
- Contenido del sobre: "Documentación Jurídico Administrativo" y "Propuesta Técnica Económica"

Por servicio de control necesarios para su ejecución se cobrará un 2% a las compañías Contratistas con quien se celebren contratos de Obra Pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados por el Ayuntamiento, la tesorería y las entidades en su caso al realizar el pago de las estimaciones retendrán el importe respectivo. Esto de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 144 Frac. VII del código de Financiero del Estado de México y municipios.

Bajo la siguiente forma: La Dirección de Obra Pública emitirá una orden de pago por un monto equivalente al 2% del importe de cada estimación antes I.V.A., referenciado con los datos específicos del contrato que ampara la obra en mención, con la cual el contratista realizará el pago ante la caja de la Tesorería Municipal donde se le expedirá el comprobante fiscal del importe del pago de la retención aplicable y así cumplir con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México.

No omito manifestarle que, para el caso de resultar favorecido, el contrato de obra pública, será bajo el esquema de precios unitarios, por lo que el análisis que efectué la Dirección de Obras Públicas se explicará lo señalado en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por otra parte, en la elaboración de su presupuesto (en el apartado de indirectos), deberá considerar la colocación de un letrero en el lugar de la obra, que describa las características de la misma.

En caso de no ser posible su participación, le agradeceré notifique su imposibilidad a la brevedad. Sin más por el momento, me despido quédando en atención a sus observaciones.

ATENTAMENTE

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS